randstad

1 de junio de 2022

Estimado Cliente,

En esta oportunidad nos ponemos en contacto para compartirte información referida a la empresa TRADING INTERNACIONAL S.A.

A partir del mes de julio 2022, como parte de un proceso de reorganización de actividades dentro de nuestra compañía, con el único objetivo de lograr una mejor administración de nuestro negocio, es que realizaremos la **CESION** de nuestros negocios de TRADING INTERNACIONAL S.A. N° de CUIT: 30-68544117-5 hacia **TRADING SERVICIOS S.A. N° de CUIT: 30-71111890-6.**

De esta forma, los servicios prestados a partir del 01/07/2022 comenzarán a ser facturados por **TRADING SERVICIOS S.A.** Del mismo modo que los colaboradores activos, pasarán a pertenecer a **TRADING SERVICIOS S.A.**, conservando sus condiciones contractuales vigentes.

Junto con esta comunicación, estaremos enviándoles toda la información necesaria para que puedan realizar el alta de **TRADING SERVICIOS S.A.**

Ante cualquier duda o consulta, se encuentran a disposición tanto el Director Comercial de la Unidad de Negocio como el contacto comercial que Randstad tiene asociado para tu compañía.

Saludos cordiales,

LAURA MACANELLI
Gerente Sucursal Outsourcing
Trading Servicios S.A.
CUIT: 30 - 71111890 - 6
www.randstad.com.ar | info@randstad.com.ar

Nro. 37.- PODER GENERAL ADMINISTRATIVO Y LABORAL.- "TRADING SERVICIOS S.A." a favor de LAURA CAROLINA MACANELLI.- ESCRITURA NUMERO TREINTA Y SIETE.- En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintidós, ante mí Escribana Autorizante, comparece la señora **ALICIA ANDREA AVILA**, argentina, mayor de edad, DNI Nº 21.422.487, domiciliada en esta ciudad, persona de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación y en calidad de **Presidente del Directorio** de la Sociedad que gira bajo la denominación de **"TRADING SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA"**, Cuit Nº 30-71111890-6, con domicilio en Avenida Corrientes Nº 1898 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo que acredita con la siguiente documentación: a) Estatuto Social de fecha 23 de abril de 2009, el que consta inscripto en Inspección General de Justicia bajo el Nro. 9639 del Libro 45 Tomo Sociedades por Acciones con fecha 10-06-2009.- b) Reforma de Estatuto por cambio de objeto, y cambio de denominación, protocolizada mediante escritura Nro. 276 de fecha 9 de octubre de 2012, y Escritura Complementaria Nº 113 de fecha 23 de abril del 2013 ambas pasadas ante el Escribano de la ciudad autónoma de Buenos Aires Juan Manuel Sanclemente y Registro a su cargo, las que constan inscriptas en IGJ bajo el Nro. 7349 del Libro 63 Tomo Sociedades por Acciones con fecha 16-05-2013.- c) Con Acta de Directorio Nº 41 de fecha 10 de noviembre de 2017, de cambio de domicilio de la sede social.- Y d) Acta de Asamblea General de fecha 23 de abril del 2019, de elección de autoridades y distribución de cargos, con suficientes facultades.- Acredito la identidad de la compareciente como persona de mi conocimiento, según lo

representada, confiere **PODER GENERAL PARA TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y LABORALES** a favor de la señora **LAURA CAROLINA MACANELLI,** argentina, nacida el 11 de diciembre de 1983, DNI Nº 30.553.452, casada, domiciliada en calle Juan Pablo II Nº 116, Plottier – B. Senillosa, de la Provincia de Neuquén, Código Postal Nº 8316; para que actuando en nombre y representación de **"Trading Servicios S.A.",** y con ámbito de actuación en toda la **Provincia de Neuquén, Provincia de Río Negro, Provincia de Santa Cruz, Provincia de Chubut, Provincia de La Pampa y Provincia de Buenos Aires,** realice los siguientes actos: **FACULTADES ADMINISTRATIVAS:** Efectuar trámites o gestiones ante cualquier repartición pública Nacional, Provincial o Municipal o sus dependencias de esta República, como también ante personas físicas o jurídicas, sean estas asociaciones o sociedades, instituciones privadas y públicas, especialmente con el Poder Ejecutivo de la Nación o de la provincia, sus Ministerios, Secretarías, Subsecretarías de Estado, Fiscalía de Estado, Direcciones Nacionales, Provinciales, y/o Generales que correspondan, asimismo ante Municipalidades, Policía Federal o Provincial, direcciones Impositivas o de Rentas Nacionales, Provinciales y/o Municipales, Caja de Jubilaciones, ANSES, ART, AFIP, ARBA, AGIP, Empresas de Correo, y demás organismos competentes en materia Laboral, Previsional y de Seguridad Social de la Nación, de las Provincias o Municipalidades, comisiones de Conciliación de los Tribunales del Trabajo y demás organismos o asociaciones gremiales o sindicales, de empleadores, empleados, profesionales, como también ante comisiones de conciliación, arbitrajes, paritarias que se constituyan dentro del marco de la Ley de asociaciones profesionales, sus leyes, decretos y

GRISELDA FE
ESCRIBANA
TITULAR RI
ROSA

Empresas de Servicios, Registro Nacional de Rentas, Prefectura Nacional Marítima, Inspección General de Personas Jurídicas, Inspección General de Justicia, Registros Público de Comercio Nacionales o Provinciales y Registro de la Propiedad Automotor, MTESS, Gobierno, Sindicatos, Obras Sociales, y en general ante toda Empresa Nacional, Provincial o Municipal, sean centralizados, descentralizados y/o autárquicos pudiendo en todos los casos y circunstancias deducir y contestar todo género de reclamos, presentar y/u ofrecer y/o suscribir escritos, títulos, escrituras públicas, y/o privadas, documentos, pruebas, testimonios y demás justificativos como acrediten sus derechos, formular peticiones, notificarse de resoluciones, conceder visas, apelar de las que sean adversas, prestar conformidad, interponer protestos y nulidades e impugnaciones, pedir desglose de documentos, copias y testimonios de resoluciones y dictámenes, otorgar y firmar los recibos de documentos que recepcionen en nombre de la otorgante, formular descargos, pedir exenciones de multas, impuestos, derechos, tasas, gestiones y devoluciones, remitir y suscribir correspondencia epistolar y telegráfica, simple o colacionada, **firmar cartas documento y telegramas bajo firma digital**; y realizar toda diligencias, trámites o gestión de índole administrativa en cualquiera de las reparticiones públicas o privadas, a cuyo efecto se le acuerda las facultades en derecho necesarias para formalizar todos y cada uno de los actos encomendados por el presente mandato.- **FACULTADES LABORALES**: Celebrar contratos laborales, proponer ofertas y firmar toda clase de acuerdos y documentos relacionados; firmar contratos de cesión y aceptar cesiones de contratos de trabajos; con facultad de asistir y absolver posiciones en nombre y representación de la mencionada sociedad en cualquier clase de audiencias, conciliar,

documentación en la Secretaría de Trabajo y/o Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, otorgándose expresas facultades para presentarse ante requerimiento de inspecciones, firmar acuerdos paritarios con gremios, firmar certificados Artículo 80 Ley Contrato de Trabajo.- Y en general para que realice, cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias y conducentes para el mejor desempeño del presente mandato, el que se otorga con amplitud de facultades, dejándose expresamente constancia que la apoderada **NO** podrá sustituir ni total ni parcialmente el presente mandato.- **LEÍDA** que le fue la presente por mí, la Escribana Autorizante, se ratifica de su contenido y la firma como acostumbra, todo por ante mí, doy fe.- **ALICIA ANDREA AVILA.- ANTE MÍ: GRISELDA FE.- ESTÁ MI SELLO.- CONCUERDA Nº SD 00644410.-**

GRISELDA FE de FOYATIER
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REG. Nº 65
ROSARIO

GRISELDA FE d
ESCRIBANA
TITULAR RE
ROSA

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CONCUERDA

GRISELDA FE de FOYATIER
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REG. Nº 65
ROSARIO

00644410

S D 00644410
CE CE SE CU CU CU UN CE

//CUERDA con su escritura Nº 37 de fecha 3 de marzo de 2022

autorizada por Griselda FE DE FOYATIER

que obra a los folios 97 en mi carácter de TITULAR

del Registro Notarial Nº 65

Para La Apoderada Sra. LAURA CAROLINA MACANELLI.-

expido el presente PRIMER TESTIMONIO, en 3 fojas

incluido este Concuerda, que sello y firmo en ROSARIO.-

a los 3 días del mes de marzo

de 20 22.-

GRISELDA FE de FOYATIER
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REG. Nº 65
ROSARIO

COLEGIO DE
DE LA PRO
LEYES 88
CONSEJO

GRISELDA FE
ESCRIBANA
TITULAR RI
ROSA

Colegio de Escribanos
de la Provincia de Santa Fe
LEGALIZACION
0001338988
Tramite
0000711712
Sede

01338988

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LEGALIZACION

S R 01338988

CE UN TR TR OC NU OC OC

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE , República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la Ley Nº 6898 y Decreto Nº 1612/95, legaliza la firma y sello del Escribano

FE GRISELDA NOEMI

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el número impreso en el margen superior. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Rosario, Viernes 4 de Marzo de 2022.-

Esc.Lamas Analia T.
Legalizador

L: 1338988
T: 711712 Sede

ROSARIO, 07/03/2022
ACTA Nº 81 Fº 82
FOJA NOTARIAL Nº 006688829

GRISELDA FE de FOYATIER
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REG. Nº 65
ROSARIO

GRISELDA FE d
ESCRIBANA
TITULAR RE
ROSAI

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CERTIFICACION DE COPIAS DE DOCUMENTOS

Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10

00668829

S D 00668829
CE CE SF SE OC OC DO NU

ROSARIO 7 de Marzo de 2022

De conformidad con el requerimiento obrante en el Acta número 81 labrada en la fecha, al folio 82 del Registro de Intervenciones Nº 65 , del que soy TITULAR , en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

OYATIER
LICA
Nº 65
O

CERTIFICO

Que el documento al que se agrega la presente, consta de cuatro fojas que firmo y sello, reproduce fielmente su original que tengo a la vista para este acto. Conste.

El documento que se adjunta es fotocopia fiel del Poder General Administrativo y Laboral autorizado mediante Escritura Pública Nº 37 de fecha 3 de marzo del 2022, otorgado por "Trading Servicios S.A." a favor de Laura Carolina Macanelli, autorizado por mí y Reg. 65 a mi cargo, debidamente legalizado.-

GRISELDA FE de FOYATIER
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REG. Nº 65
ROSARIO




Colegio de Escribanos
de la Provincia de Santa Fe
LEGALIZACION
0001339278
Tramite
0000712491
Sede

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LEGALIZACION

S R 01339278

CE UN TR TR NU DO SI OC

01339278

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE , República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la Ley Nº 6898 y Decreto Nº 1612/95, legaliza la firma y sello del Escribano

RE GRISELDA NOEMI

COLEGIO DE ESCRIBANOS PROVINCIA DE SANTA FE LEYES 3330 Y 6898 CONSEJO SUPERIOR

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el número impreso en el margen superior. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Rosario, Martes 8 de Marzo de 2022.-

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE LEYES 3330 Y 6898 CONSEJO SUPERIOR

Esc.Vercelli Eduardo A.

Legalizador

C.F. DEL NOTARIADO ARGENTINO

CEPSF

L: 1339278
T: 712491 Sede

GRAFICA LATINA S.R.L. - BMO-02/17

Nro. 14.- PODER GENERAL ADMINISTRATIVO Y LABORAL.- "**TRADING INTERNACIONAL S.A." a favor de LAURA CAROLINA MACANELLI.-**

ESCRITURA NUMERO CATORCE.- En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veintidós, ante mí Escribana Autorizante, comparece la señora **ALICIA ANDREA AVILA**, argentina, mayor de edad, DNI Nº 21.422.487, domiciliada en esta ciudad, persona de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación y en calidad de **Presidente del Directorio** de la Sociedad que gira bajo la denominación de **"TRADING INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA",** Cuit Nº 30-68544117-5, con domicilio en esta ciudad en calle Sarmiento Nº 991, lo que acredita: a) Con el Estatuto Social de fecha 18 de abril del año 2000, el que consta inscripto en el Registro Público de Comercio al Tomo 81, Folio 3649, Número 217 - de Estatutos; b) Con el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de abril del 2019 de Elección de Autoridades y Distribución de Cargos, con suficientes facultades.- Acredito la identidad de la compareciente como persona de mi conocimiento, según lo dispuesto por el Artículo 306 Inciso "B" del Código Civil y Comercial de la Nación.- Y la compareciente en el carácter invocado y acreditado, **EXPONE**: Que su representada, confiere **PODER GENERAL PARA TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y LABORALES** a favor de la señora **LAURA CAROLINA MACANELLI,** argentina, nacida el 11 de diciembre de 1983, DNI Nº 30.553.452, casada, domiciliada en calle Juan Pablo II Nº 116, Plottier – B. Senillosa, de la Provincia de Neuquén, Código Postal Nº 8316; para que actuando en nombre y representación de **"Trading Internacional S.A.",** y con ámbito de actuación en toda

realice los siguientes actos: **FACULTADES ADMINISTRATIVAS:** Efectuar trámites o gestiones ante cualquier repartición pública Nacional, Provincial o Municipal o sus dependencias de esta República, como también ante personas físicas o jurídicas, sean estas asociaciones o sociedades, instituciones privadas y públicas, especialmente con el Poder Ejecutivo de la Nación o de la provincia, sus Ministerios, Secretarías, Subsecretarías de Estado, Fiscalía de Estado, Direcciones Nacionales, Provinciales, y/o Generales que correspondan, asimismo ante Municipalidades, Policía Federal o Provincial, direcciones Impositivas o de Rentas Nacionales, Provinciales y/o Municipales, Caja de Jubilaciones, ANSES, ART, AFIP, ARBA, AGIP, Empresas de Correo, y demás organismos competentes en materia Laboral, Previsional y de Seguridad Social de la Nación, de las Provincias o Municipalidades, comisiones de Conciliación de los Tribunales del Trabajo y demás organismos o asociaciones gremiales o sindicales, de empleadores, empleados, profesionales, como también ante comisiones de conciliación, arbitrajes, paritarias que se constituyan dentro del marco de la Ley de asociaciones profesionales, sus leyes, decretos y reglamentaciones vigentes al tiempo de uso y ejercicio del presente mandato, ante los Tribunales de Falta, aduanas nacionales, y receptorías, Empresas Telefónicas, Empresas de Servicios, Registro Nacional de Rentas, Prefectura Nacional Marítima, Inspección General de Personas Jurídicas, Inspección General de Justicia, Registros Público de Comercio Nacionales o Provinciales y Registro de la Propiedad Automotor, MTESS, Gobierno, Sindicatos, Obras Sociales, y en general ante toda Empresa Nacional, Provincial o Municipal, sean centralizados, descentralizados y/o autárquicos pudiendo en todos los casos y circunstancias deducir y contestar todo

ELDA FE
SCRIBANA
ITULAR R
ROSA

acrediten sus derechos, formular peticiones, notificarse de resoluciones, conceder visas, apelar de las que sean adversas, prestar conformidad, interponer protestos y nulidades e impugnaciones, pedir desglose de documentos, copias y testimonios de resoluciones y dictámenes, otorgar y firmar los recibos de documentos que recepcionen en nombre de la otorgante, formular descargos, pedir exenciones de multas, impuestos, derechos, tasas, gestiones y devoluciones, remitir y suscribir correspondencia epistolar y telegráfica, simple o colacionada, **firmar cartas documento y telegramas bajo firma digital**; y realizar toda diligencias, trámites o gestión de índole administrativa en cualquiera de las reparticiones públicas o privadas, a cuyo efecto se le acuerda las facultades en derecho necesarias para formalizar todos y cada uno de los actos encomendados por el presente mandato.- **FACULTADES LABORALES**: Celebrar contratos laborales, proponer ofertas y firmar toda clase de acuerdos y documentos relacionados; firmar contratos de cesión y aceptar cesiones de contratos de trabajos; con facultad de asistir y absolver posiciones en nombre y representación de la mencionada sociedad en cualquier clase de audiencias, conciliar, rescindir contratos laborales, firmar acuerdos de desvinculación laboral y escrituras de rescisión laboral.- Firmar contratos, convenios, acuerdos, actas y demás documentación en la Secretaría de Trabajo y/o Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, otorgándose expresas facultades para presentarse ante requerimiento de inspecciones, firmar acuerdos paritarios con gremios, firmar certificados Artículo 80 Ley Contrato de Trabajo.- Y en general para que realice, cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias y conducentes para el mejor desempeño del presente mandato, el que se otorga con amplitud de facultades, dejándose

se ratifica de su contenido y la firma como acostumbra, todo por ante mí, doy fe.-

ALICIA ANDREA AVILA.- Ante mí: GRISELDA FE.- Está mi sello.-

CONCUERDA Nº SD 00644397.-

GRISELDA FE de FOYATIER
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REG. Nº 65
ROSARIO

GRISELDA FE d
ESCRIBANA
TITULAR RE
ROSA

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CONCUERDA

GRISELDA FE de FOYATIER
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REG. Nº 65
ROSARIO

00644397

S D 00644397
CE CE SE CU CU TR NU SI

//CUERDA con su escritura Nº 14 de fecha 9 de febrero de 2022

autorizada por Griselda FE DE FOYATIER

que obra a los folios 29 en mi carácter de TITULAR

del Registro Notarial Nº 65

Para La Apoderada Sra. LAURA CAROLINA MACANELLI.-

expido el presente PRIMER TESTIMONIO, en 3 fojas incluido este Concuerda, que sello y firmo en ROSARIO.- a los 9 días del mes de febrero de 20 22.-

GRISELDA Fe de FOYATIER
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REG. Nº 65
ROSARIO

Colegio de Escribanos
de la Provincia de Santa Fe
LEGALIZACION
0001330886
Tramite
0000706642
Sede

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LEGALIZACION

01330886

S R 01330886

CE UN TR TR CE OC OC SE

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE , República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la Ley Nº 6898 y Decreto Nº 1612/95, legaliza la firma y sello del Escribano

FE GRISELDA NOEMI

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el número impreso en el margen superior. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Rosario, Jueves 10 de Febrero de 2022.-

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
LEYES 3330 Y 6898
CONSEJO SUPERIOR

Esc.Lamas Analia T.
Legalizador

CEPSF

L: 1330886
T: 706642 Sede

FOYATIER
LICA
Nº 65

ROSARIO, 11 02 2022
ACTA Nº 37 Fº 38
FOJA NOTARIAL Nº 006680206

GRISELDA FE de FOYATIER
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REG. Nº 65
ROSARIO

GRISELDA
ESCRIE
TITULA.
R O

ANULADO

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CERTIFICACION DE COPIAS DE DOCUMENTOS

Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10

00668026

S D 00668026
CE CE SF SE OC CE DO SE

ROSARIO 11 de Febrero de 2022

De conformidad con el requerimiento obrante en el Acta número 37 labrada en la fecha, al folio 38 del Registro de Intervenciones Nº 65 , del que soy TITULAR , en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

E de FOYA
NA PUBLIC
REG. Nº 65
BARIO

CERTIFICO

Que el documento al que se agrega la presente, consta de cuatro fojas que firmo y sello, reproduce fielmente su original que tengo a la vista para este acto. Conste.

El documento que se adjunta es fotocopia fiel del Poder General Administrativo y Laboral autorizado mediante Escritura Pública N° 14 de fecha 9 de febrero de 2022, otorgado por "Trading Internacional S.A." a favor de la señora Laura Carolina Macanelli, autorizado por mí y Registro a mi cargo, debidamente legalizado.-

GRISELDA FE de FOYATIER
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REG. Nº 65
ROSARIO

Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LEGALIZACION

S R 01333848

CE UN TR TR TR OC CU OC

01333848

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE , República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la Ley Nº 6898 y Decreto Nº 1612/95, legaliza la firma y sello del Escribano

FE GRISELDA NOEMI

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el número impreso en el margen superior. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Rosario, Lunes 14 de Febrero de 2022.-

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE LEYES 3330 Y 6898 CONSEJO SUPERIOR

Esc.Rostagno Susana M.
Legalizador

L: 1333848
T: 707316 Sede